

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **1872 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza general reguladora de tasas por prestación de servicios en régimen de derecho público: Suministro de agua potable.**

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2019, se aprobó inicialmente la Modificación de Tarifa recogida en el punto 1. Suministro de agua potable, del artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de las tasas por prestación de servicios en régimen de derecho público.

Habiendo sido sometida a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 10, de 14 de enero de 2020 y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, y en virtud de lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede la aprobación definitiva de dicha modificación insertándose a continuación su texto íntegro según dispone el artículo 70.2 de la mencionada Ley:

“

	1er BLOQUE	2.º BLOQUE
*Abonados trimestrales:	1,2 €/m <sup>3</sup>	1,5186 €/m <sup>3</sup>

El primer bloque de consumo alcanza hasta los 2000 m<sup>3</sup>/trimestre.

El segundo bloque se aplica a partir de los 2000 m<sup>3</sup>/trimestre.

“

Alhama de Murcia, 4 de marzo de 2020.—La Alcaldesa, María Dolores Guevara Cava.